

**ESTUDIO PREVIO** 

COD: FR- GEJUCO-03

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



Restrepo (Meta), junio 27 del 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE UN TECNICO PROFESIONAL PARA EL AREA DE FACTURACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P.";

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de apoyar a la oficina de acueducto, alcantarillado y aseo de la empresa, en los términos previstos por el objeto y alcance de la relación contractual.

# 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para efectos de identificar la necesidad administrativa y la inexistencia de personal de planta para adelantar las actividades previstas en el objeto contractual, se verificaron los siguientes instrumentos de gerencia publica:

- ACUERDO N° 002 (26 DE AGOSTO DE 2016) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA AGUAVIVA S.A. E.S.P" expedido por LA JUNTA DIRECTIVA DE AGUAVIVA S.A E.S. P, ACUERDA: Artículo 1. Crear la planta de cargos para la Empresa de servicios públicos de Restrepo- AGUAVIVA S.A E.S. P, en el orden administrativo, financiero, técnico y operativo; Artículo 2. Se establece la siguiente planta de personal para la ejecución de las funciones y diferentes actividades en la empresa.
- Personal de dirección y control de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:

GERENTE (Nombrado por la Asamblea General).

JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Nombrado por la Gerencia).

JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (Nombrado por la Gerencia).

JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION (Nombrado por la Gerencia).

CONTADOR (Nombrado por la Gerencia).

- Acuerdo Nº 001 de enero 2 de 2017, adopto una nueva estructura orgánica, clasificación y denominaciones de empleos y se fijó la Escala Salarial de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- Acuerdo No. 002 de abril 22 de 2019, actualizó el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.



COD: FR- GEJUCO-03

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



### **ESTUDIO PREVIO**

 Resolución No. 013 expedida el 16 de enero de 2020, modificó parcialmente el Acuerdo No. 002 de 2019 – por medio del cual se actualizo el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo Meta.

Que la planta de personal de la empresa solo cuenta con un profesional en el área de facturación, donde se maneja la liquidación, generación y control de la facturas mensual de los usuarios de AGUAVIVA S.A. E.S.P., además de trámites administrativos como realizar matrículas de nuevos usuarios y actualizar la base de datos en el software de facturación diariamente, generar acuerdos de pago y revisar financiaciones de deudas, supervisión de contratos de recaudo, atender PQRS, ingresar al sistema las reconexiones, medidores y suspensiones, mantener actualizado el estado de la cartera y apoyar las actuaciones para la gestión de la cartera (llamadas y notificaciones), entre otras; lo cual genera un alto volumen de actividades por lo que resulta insuficiente que un solo profesional atienda las necesidades que se presentan a diario, reflejados es este estudio previo.

Que la Analista de Facturación, mediante correo electrónico de fecha 17 de Abril del 2023 de asunto "Solicitud apoyo área de facturación" ha manifestado la necesidad de contratar un apoyo para el desarrollo de las labores del área de facturación, debido al aumento que se ha generado con la vinculación de nuevos usuarios mensualmente.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, requiere de los servicios de una persona natural con la capacidad de ejecutar el objeto contractual, que consiste en apoyar el área de facturación de la oficina Administrativa y Financiera en cumplimiento de las normas legales vigentes y apoye el cumplimiento de los oficios propios de la empresa, y así mismo asegurar que la empresa cumpla con todas las disposiciones legales contempladas en la Ley 142 de 1994, las demás que las modifiquen, complementen o reglamenten en materia de servicios públicos domiciliarios para el sector de agua potable y saneamiento básico, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas, que amerita contar con un apoyo y acompañamiento al área, con el fin de garantizar el adecuado procedimiento de todas las operaciones realizadas por el empleado público que las tiene a cargo.

Por las razones expuestas, AGUAVIVA S.A. E.S.P. identifica la necesidad de contratar un técnico profesional para apoyo al área de facturación, considerando que para la vigencia 2023 la oficina Administrativa y Financiera cuenta en su planta de personal, solo con un (1) profesional en dicha área, y en vista del aumento de nuevos usuarios, por lo que se hace necesario e indispensable contar con un auxiliar de apoyo para el desarrollo de la gestión propia de esta Oficina, ya que con el profesional que se encuentra vinculado para realizar esta labor, no es posible dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, lo que no permite desarrollar todos los procedimientos generales.

En virtud a las demás necesidades funcionales que se han venido adicionando a esta dependencia, se hace necesario contratar los servicios de un técnico, a fin de que apoye el área de facturación, en las actuaciones y trámites legales atrás mencionados, toda vez que debido al alto volumen en las actuaciones de la entidad se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.



**ESTUDIO PREVIO** 

COD: FR- GEJUCO-03

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

#### 2.1 OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE UN TECNICO PROFESIONAL PARA EL AREA DE FACTURACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P."

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	8000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de	80111600 Servicios de personal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal

# 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

Con el fin de apoyar el área de facturación en la oficina Administrativa y Financiera y las operaciones administrativas generales de la Empresa y con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P, se requiere un técnico con experiencia e idoneidad.

# 3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso para la contratación de prestación de servicios profesionales de un administrador público para apoyar y dar cabal cumplimento con las funciones establecidas para el área de facturación de la empresa

# 3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos de Restrepo - Meta, AGUAVIVA S.A. E.S.P., cuenta en su planta de personal con un solo profesional en el área de facturación de la oficina Administrativa y Financiera, no obstante de que el número de usuarios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, ha venido en aumento, así como la necesidad de atenderlos y supervisar sus matriculas y facturación, de igual forma se han generado diferentes contratos en razón a la facturación mensual que requieren revisión y seguimiento, siendo estas la razones por la que se debe contratar un técnico con capacidad jurídica



#### Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

COD:

FR- GEJUCO-03



### **ESTUDIO PREVIO**

contraer obligaciones, idoneidad y experiencia para garantizar las actividades de apoyo vinculadas al área de facturación de la oficina Administrativa y Financiera.

# 3.3 ANALISIS DE RIESGOS

De manera trasversal atendiendo a los principios generales de la contratación pública, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la empresa es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2.Improbable	2 menor	4 Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post- contractuales (liquidación)	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor



COD: FR- GEJUCO-03

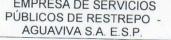
Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



# **ESTUDIO PREVIO**

Signa	i Billia:			Impacto después .º del	Persona Monitore				
Con ba	ase	en la	a ar	nterior estimación se prevén	como Mecanismos de mitiga	ción	del r	iesgo	o:
General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7 General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
9 General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5 Jeneral	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

as Tratamiento/ ¿Afecta el equili económico de respons tratamiento ¿A quién se le Controles a able por No. Probabilidad ser impleme Calificación Impacto implementado ntar el ¿Cómo se Periodicida S tratamie realiza el nto monitoreo? ¿Cuándo?



COD: FR- GEJUCO-03

ESTREPO
CUMPLIMOS CON SEGURIDAD
ALCALDIA

ESTUDIO PREVIO

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

		1	_						
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	aro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.



COD: FR- GEJUCO-03

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



**ESTUDIO PREVIO** 

7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Sar	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	cada vez que
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista		Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

# EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN - GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se pactará clausula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv.

### 4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, en el presente proceso de selección con el fin de estimar el valor del

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: aguaviva.saesp@hotmail.com Página 7 de 13





# ESTUDIO PREVIO

COD: FR- GEJUCO-03

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



contrato tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académico, la experiencia requerida, y el termino de ejecución del mismo.

Para determinar el valor del monto a pagar se tuvo en cuenta aspectos como el valor de la carga tributaria del contrato y que en razón del tipo de contrato al contratista le corresponde asumir la carga económica por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

#### 4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo mensual de <u>DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000)</u>, y un valor total por la prestación de servicios de cinco (05) meses por la suma de <u>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)</u> presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, y los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, la Empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, tiene descuentos y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

#### 4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es de <u>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)</u> que serán cancelados de la siguiente manera: Cinco pagos (5) por valor de <u>DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)</u>, asi:

	\$ 10.000.000	
QUINTO PAGO	DE OCTUBRE 27 DE 2023 A NOVIEMBRE 26 DE 2023	\$ 2.000.000
CUARTO PAGO	DE SEPTIEMBRE 27 DE 2023 A OCTUBRE 26 DE 2023	\$ 2.000.000
TERCER PAGO	DE AGOSTO 27 DE 2023 A SEPTIEMBRE 26 DE 2023	\$ 2.000.000
SEGUNDO PAGO	DE JULIO 27 DE 2023 A AGOSTO 26 DE 2023.	\$ 2.000.000
PRIMER PAGO	DE JUNIO 27 DE 2023 A JULIO 26 DE 2023	\$ 2.000.000
CONCEPTO	FECHA	VALOR



Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

COD:



### ESTUDIO PREVIO

Previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de informes de actividades realizadas, copia de pago de sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento a entera satisfacción emanada por el supervisor del contrato; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

### El contratista para efectos de cobro:

Dos (2) paquetes de los documentos en físico (cuenta de cobro, pago de seguridad social, informe detallado de las actividades realizadas) con su respectivo radicado en ventanilla única.

## El supervisor para efectos de pago:

Expedirá informe, además para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

### 4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Restrepo (Meta), en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS.

#### 4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión de la realización del objeto del contrato a través del funcionario que designe el gerente, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Manual de Contratación, y de conformidad con las obligaciones y responsabilidades previstas en la ley 1474 de 2011.

### 5. PRESUPUESTO:

Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2023000163 de fecha Junio 27 de 2023, por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10.00.000), Imputados al rubro de honorarios, expedido por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de Aguaviva S.A. E.S.P.



ESTUDIO PREVIO

COD: FR- GEJUCO-03

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



# 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural técnica profesional, que certifique experiencia en el ejercicio de su actividad, por lo menos de 6 meses, con la copia de los contratos y/o certificaciones respectivas.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

- Nombre de la entidad contratante
- Tipo de contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

# 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

# 7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Apoyo en la aplicación de pagos diariamente (consuerte, banco de bogota, pse y consignaciones)
- 2. Apoyo en la creación del listado para cortes
- 3. Apoyo en la suscripción de acuerdos de pago
- 4. Apoyo para realizar los trámites solicitados de cambio de suscriptor
- 5. Apoyo en la liquidación de matrículas y generación de factura electrónica
- 6. Apoyo en la asignación de códigos de rutas e ingreso de usuarios nuevos a sistema
- 7. Apoyo en el ingreso de medidores nuevos
- 8. Apoyo en el ingreso de financiables
- 9. Apoyo en la generación de acometidas y cambio de medidores
- 10. Apoyo en la generación de cobros persuasivos
- 11. Apoyo en el diseño mensual de temática para factura
- 12. Apoyo en la supervisión del contrato de hojas
- 13. Apoyo en la supervisión de contrato de Consuerte
- 14. Apoyo para subir archivo plano a Consuerte de forma mensual
- 15. Apoyo para enviar archivo plano a ATH para que se realice recaudo
- 16. Apoyo en el envió a fin de mes facturas a alcaldía, colegio y casa de campo
- 17. Apoyo en el envió de informes de cierre a gerencia, contabilidad y asesor SUI
- 18. Apoyo en la generación de oficios de no recaudo al Banco de Bogotá
- 19. Apoyo para realizar copia de seguridad cierre



### ESTUDIO PREVIO

AGUAVIVA S.A. E.S.P.

Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

20. Apoyo en la revisión de predios deshabitados

21. Apoyo en el ingreso de usuarios suspendidos y reconectados

- 22. Apoyo en la atención de usuarios del servicio vía correo electrónico, personalmente, y por teléfono.
- 23. Apoyo en la toma de lecturas para iniciar el proceso de facturación
- 24. Apoyo en el ingreso de lecturas
- 25. Apoyo en la generación críticas de lecturas
- 26. Apoyo en el ingreso de críticas de lecturas
- 27. Apoyo en el mantenimiento y / o actualización de datos
- 28. Apoyo en la generación de estadísticas de acuerdo con el servicio acueducto alcantarillado y aseo.
- 29. Apoyo para crear copia de seguridad o Backus en servidor
- 30. Apoyo en el cierre de cada periodo y el respectivo calculo de facturación.
- 31. Apoyo en la verificación de listado de facturación y muestreo de facturas
- 32. Apoyo en el cálculo de estadísticas
- 33. Apoyo para exportar planos
- 34. Apoyo en la generación de informes de subsidios, deshabitados y consumos por línea
- 35. Apoyo en la impresión de facturas
- 36. Apoyo en el ingreso de usuarios suspendidos y reconectados
- 37. Apoyo en la solución y respuestas a solicitudes PQR'S y derechos de petición que se presenten en el área de facturación
- 38. Apoyo en la generación y revisión de usuarios con novedades
- 39. Apoyo para organizar bases de datos de suscriptores
- 40. Apoyo en el proceso de cambio de medidores (generación de usuarios para cambio, notificación, orden de cambio e ingreso a sistema)
- 41. Apoyo para la aplicación de abonos y saldos a favor

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 2. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
- 3. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
- 5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
- 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.



COD FR- GEJUCO-03

> Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.

9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del

10. Las demás inherentes al objeto

### 7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio:
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3) Realizar las reservas presupuestales pertinentes

4) Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

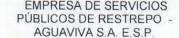
# 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

> Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: aguaviva.saesp@hotmail.com Página 12 de 13





COD: FR- GEJUCO-03





**ESTUDIO PREVIO** 

9. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituirlas.

LORENA ACOSTA MONTES ANALISTA DE FACTURACION

Proyecto: Ruth Jineth Roncancio Castillo Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Reviso: Lorena Acosta Montes Analista De Facturación

A roko: Para Alerca Moreno Jara Gerente Aguaviva S.A. E.S.P.